

REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS SALIDAS TÉCNICAS O ACADÉMICAS DE CAMPO DE LA ESCUELA DE GEOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.

Las salidas de campo del programa de Geología son parte fundamental en el desarrollo de las actividades académicas, provee las herramientas para el desarrollo de las temáticas vistas en el salón de clase y son fundamentales para el entendimiento de los procesos geológicos y en la aplicación del conocimiento geológico en el desarrollo socio económico de las comunidades de las diferentes regiones de Colombia.

REGLAMENTO INTERNO

Disposiciones generales.

1. Este documento tiene por objeto fijar los requisitos mínimos y condiciones que deberán cumplirse para la realización de las salidas de campo que se desarrollan en el marco de las actividades de enseñanza aprendizaje y de evaluación del conocimiento teórico adquirido en las diferentes asignaturas del plan de estudios del programa de geología de la Universidad Industrial de Santander.

2. Se denomina salida técnica o académica extramural a las actividades que se llevan a cabo fuera de las instalaciones de la UIS, con el propósito de ampliar los conocimientos y habilidades adquiridos por alumnos y estudiantes en el salón de clases.

3. Por su carácter académico y su relación con los planes de estudio estas actividades pueden ser: prácticas de campo obligatorias o curriculares, o prácticas de campo extracurriculares.

Las prácticas de campo obligatorias curriculares, se clasifican en:

Salidas Técnicas y de campo. Se desarrollan por fuera de la universidad y pueden abarcar desde zonas periféricas de la sede de la escuela hasta el resto del territorio nacional, con duraciones que varían desde unas horas hasta días;

Visitas guiadas y de observación. Se llevan a cabo por fuera de la universidad, son visitas concertadas con empresas o entidades que pueden realizarse en instalaciones especializadas como laboratorios, observatorios o instalaciones en general donde se presentan procesos técnico científicos o industriales, su duración puede ser desde un día hasta la realización de viajes que deben abarcar varios días.

4. La realización de las Salidas y las visitas deberán ser autorizadas por la administración universitaria al igual que en el caso de las visitas por los responsables de la entidad o la dependencia correspondiente, conforme a los requisitos establecidos en tales entidades.

5. Podrán asistir a las prácticas de campo obligatorias y visitas técnicas, los alumnos, estudiantes, profesores, e invitados académicos de la misma institución o de otras que cumplan con los requisitos siguientes:

- Que los estudiantes se encuentren matriculados en el grupo o asignatura respectiva.
- Que los profesores o invitados académicos que funjan como responsables de la práctica de campo, se encuentren adscritos a la entidad o dependencia de los alumnos o estudiantes, según corresponda o cuenten con el visto bueno de modo escrito de la dirección de la escuela para efectos del viaje.
- Que se cuente con la autorización de los responsables de la entidad o dependencia que corresponda.

- Que en el caso de alumnos o estudiantes menores de 18 años de edad, cuenten con la autorización firmada por el padre, madre, tutor o quien ejerza la patria potestad. Para tal efecto deberá
- anexarse copia de la identificación oficial vigente en la cual aparezca la firma.
- Que los estudiantes cuenten con el seguro de salud y con el carnet que demuestre su vigencia de derechos.
- Que los estudiantes cuenten con el seguro de accidentes de estudiantes.
- Que los profesores y/o funcionarios invitados tengan cobertura de riesgos laborales vigente.

6. Para la autorización de las salidas de campo y las visitas guiadas, se requiere la autorización del Consejo de Escuela (para el caso de geología) previamente se diligenciará y presentará ante el Consejo de Escuela el formulario "Propuesta de Salida Técnica o Académica" que se diligenciará atendiendo el documento de referencia titulado: "Orientaciones generales para presentar las propuestas de las salidas de campo", en los instrumentos mencionados se deberá especificar la información siguiente:

- Programa de trabajo y actividades académicas a realizar.
- Asignatura a la que corresponde, tema o temas.
- Objetivos académicos a alcanzar y justificación de la práctica.
- Productos y resultados a alcanzar.
- Beneficios dirigidos a la Institución o a la comunidad.
- Itinerario y cronograma de actividades.
- Lugar de la práctica y tiempo de permanencia en los sitios a visitar.
- Lugar de salida y regreso. Se recomienda salir de instalaciones de la UIS y regresar a ellas.
- Listado de alumnos o estudiantes participantes, especificado el semestre o año que cursan.
- Nombre del profesor o investigador responsable del grupo y de los profesores o investigadores participantes, incluyendo los números de los teléfonos celulares.
- Relación de los transportes que se van a utilizar y el número de operadores de autobús según la distancia. Es obligatorio asignar dos operadores para trayectos de más de 8 horas.

7. Toda práctica de campo deberá ser coordinada por un profesor de la unidad académico administrativa, quien asumirá la responsabilidad del cumplimiento de las medidas de seguridad del grupo, el cumplimiento de los propósitos de la práctica, el seguimiento de las actividades, el mantenimiento del adecuado comportamiento de los participantes y la realización de los trámites académico-administrativos previos y posteriores a la práctica, así como el registro de la bitácora del recorrido.

8. En la práctica de campo podrán participar otros profesores, investigadores, ayudantes de profesores o de investigación y técnicos académicos con nombramiento vigente, quienes coadyuvarán con el profesor o académico responsable del grupo, previa autorización del Consejo de Escuela de Geología y el cumplimiento de normatividad vigente.

9. Aquellas prácticas de campo que superen los 21 estudiantes podrán contar con el apoyo de auxiliares estudiantiles de niveles superiores y excelente expediente académico para que apoyen en la práctica de campo.

10. Previo a las prácticas de campo el profesor o académico responsable y la administración académico administrativa deberán realizar lo siguiente:

- Programar las prácticas de campo al inicio del semestre.
- Elaborar y entregar un análisis de las condiciones de riesgo respecto de la seguridad e integridad de los alumnos o estudiantes participantes.
- Cumplir con el procedimiento que cada entidad o dependencia establezca para solicitar la autorización de la práctica de campo.
- Autorizar únicamente la realización de prácticas de campo cuando el lugar y trayecto presenten condiciones de seguridad para los asistentes.
- Confirmar el apoyo de la unidad académico administrativa para el transporte.
- Con siete días hábiles de anticipación, los profesores o académicos responsables deberán confirmar la salida y entregar la lista de asistencia definitiva con los números de códigos de los estudiantes y personal que participarán, domicilios y teléfonos celulares y/o particulares.
- Anexar a la lista de asistencia el formato de aprobación de la práctica de campo, el visto bueno de los padres o tutores o quien ejerza la patria potestad en estudiantes menores de 18 años.
- Indicar a los alumnos o estudiantes el material y equipo necesario para llevar a cabo la práctica de campo.
- Programar y asegurar la disponibilidad de materiales e insumos suficientes propios de la práctica de campo.
- Conocer y aplicar las normas de seguridad para prevenir accidentes y gestionar la dotación de materiales para uso en caso de emergencia.
- Informar entre los asistentes a la práctica de campo la necesidad de cumplir con el reglamento académico estudiantil de pregrado y en especial a lo concerniente al reglamento disciplinario.

11. Para el desarrollo de la práctica de campo, los estudiantes, personal académico y de apoyo, deberán realizar lo siguiente:

- Contar con la autorización del profesor coordinador de la salida de la asignatura o por quien esté facultado para autorizar la participación en la práctica y por tanto abordar el autobús, tal autorización está supeditada a tener vigentes el seguro médico, seguro de accidentes y tener matrícula vigente.
- Llevar identificación oficial y carné vigente de la UIS.
- Llevar carnet de servicio médico al que tengan derecho.
- Los profesores o académicos responsables deberán viajar, durante el tiempo que dure el trayecto, en el mismo transporte que los alumnos o estudiantes.
- Antes de salir, el profesor o académico responsable deberá pasar lista de asistencia de los alumnos o estudiantes inscritos en el curso hacer firmar el registro, esta listado deberá ser entregado al final de la salida a la secretaría de la escuela adjunto al formulario “Acta de Control de Cumplimiento del Servicio”.
- La Secretaría de la escuela deberá proporcionar a los profesores o académicos responsables la información de quienes tienen al día o no el seguro accidentes y de los servicios de emergencia a los que puede recurrir en caso necesario.

- Los operadores del transporte dispondrán la información del vehículo, línea, número de placas, los seguros de ley y en general toda la información del vehículo que cumpla con las especificaciones previstas en los términos de referencia contratados para ser verificados por los responsables académicos de la actividad académica.
 - El operador de transporte deberá llevar llanta de repuesto, herramientas, botiquín de primeros auxilios y extintor en el vehículo de transporte en buen estado de funcionamiento y deberá realizar antes de partir las instrucciones de seguridad para los diferentes eventos posibles.
 - Los profesores o académicos y operadores del transporte deberán asegurarse de tener a la mano los números de los teléfonos celulares o radios que les permitan comunicación en caso de emergencia.
 - El operador del transporte deberá contar con bitácora de viaje, en la que se indique lugar, fecha y hora de salida y llegada y con la información sobre los número telefónicos y servicios de emergencia, de la defensa civil de las diferentes zonas que cubre el itinerario, y de la entidad del orden departamental o municipal que corresponda, de los hospitales o médicos de la zona en la cual se va a realizar la práctica de campo. Se programará el regreso a una hora adecuada para que los estudiantes encuentren transporte para regresar a sus hogares.
 - Durante el desarrollo de la práctica de campo se deberá viajar entre las 5:00 y las 22:00 horas y no se pernoctará en el vehículo; todo personal deberá hospedarse en el mismo municipio.
 - Realizar las actividades de la práctica de campo entre las 7:00 y las 19:00 horas, a menos que el trabajo a realizarse requiera otro horario de actividad, en cuyo caso deberá especificarse en el Programa de trabajo y actividades académicas a realizar que debe incluirse en la Solicitud de Autorización.
 - En cada parada que se realice, el operador del vehículo deberá aparcarse convenientemente, poner las luces de parqueo, colocar las señales de prevención y si se requiere tener paletas de prevención para atender el paso del grupo de estudiantes al cruzar la vía.
 - Los operadores de los vehículos deberán verificar que cuentan con: gasolina suficiente para el viaje, herramientas, señales de prevención y refacciones necesarias y la documentación correspondiente del transporte.
 - En ningún caso se podrá exceder el número de asientos disponibles en las unidades de transporte.
 - Queda prohibido transportar bebidas alcohólicas, y sustancias de consumo ilegal, en el vehículo de transporte.
12. Al finalizar la práctica de campo se deberá realizar lo siguiente:
- Los profesores o responsables deberán presentar obligatoriamente un informe y/o reporte del desarrollo de la práctica de campo en los 4 días hábiles posteriores a la llegada, evaluando el logro de los objetivos de la misma e informando sobre las eventualidades sucedidas si es el caso.
 - El informe quedará como antecedente para futuras autorizaciones y deberá archivarse copia del mismo en el medio pertinente, tanto los aspectos positivos como los negativos.
13. Son obligaciones del profesor o académico responsable de la práctica de campo las siguientes:

- Programar la práctica de campo obligatoria dentro de los primeros 25 días hábiles en que se inicie el semestre lectivo, de acuerdo al plan de estudios y el programa de la asignatura y llenar los formatos correspondientes para su autorización.
 - Verificar que la realización de la práctica de campo no interfiera con las actividades de otras asignaturas, con los periodos de exámenes o con días inhábiles, y en caso de ser necesaria su programación en esos días, se deberá coordinar su programación.
 - Apegarse al itinerario autorizado por el Consejo de Escuela para la práctica de campo.
 - Comunicar a los estudiantes la información necesaria sobre la práctica de campo, los trámites requeridos, las medidas de seguridad y las sanciones previstas en la normativa vigente.
 - Dar a conocer a los estudiantes el Reglamento Interno de prácticas de campo.
 - Contar con información general de los estudiantes que participen en la práctica de campo, como: nombre, domicilio y números telefónicos en caso de emergencia, nombres de las personas a quienes se deberá avisar lo ocurrido; así como tipo de sangre, alergias o padecimientos crónicos. Dicha información será manejada en términos del Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la legislación vigente, esta información es especialmente importante para el caso de los estudiantes menores de 18 años.
 - Contar con información sobre los servicios de emergencia de la zona en la cual se transitará y se realizará la práctica de campo la cual es responsabilidad del operador del transporte.
 - Evitar en todo momento que los participantes realicen actividades que pongan en riesgo su integridad física o la de los demás, como nadar en ríos, lagos, presas, playas o balnearios, visitas de cuevas o minas subterráneas, la práctica de algún deporte extremo o la asistencia a lugares inseguros. Las actividades recreativas como cabalgatas, visitas de placer a playas y eventos turísticos no corresponden con el objeto de las actividades a realizar y están prohibidos.
 - Abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas o consumir cualquier tipo de estupefaciente o psicotrópico durante la totalidad de la duración de la práctica de campo (desde la salida, hasta el regreso). Abstenerse de fumar dentro del vehículo de transporte y durante la ejecución de la práctica.
14. Son obligaciones de los alumnos o estudiantes que participan en la práctica de campo:
- Conocer los Lineamientos Generales y el Reglamento Interno para la realización de prácticas de campo.
 - Presentar, en tiempo y forma, la documentación individual requerida para tramitar la autorización de la práctica de campo.
 - Presentar el carnet que demuestre la vigencia de derechos en el seguro Seguro de Salud para el Estudiante.
 - Presentar autorización firmada por el padre o tutor o quien ejerza la patria potestad, en caso de tener menos de 18 años de edad.
 - Proporcionar su nombre, domicilio y números telefónicos en caso de emergencia, nombres de las personas a quienes se deberá avisar lo ocurrido, así como la información de su tipo de sangre, alergias o padecimientos crónicos.

- Asistir puntualmente a los lugares de reunión para la realización de cada etapa de la práctica de campo.
 - Portar carnet vigente de la UIS.
 - Portar la ropa, equipo y accesorios de protección en caso de requerirse para la realización de la práctica de campo.
 - Mantener buena conducta durante la práctica y atender las indicaciones y medidas de seguridad que señale el profesor o académico responsable del grupo.
 - Cuidar sus pertenencias personales.
 - Abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas o consumir cualquier tipo de estupefaciente o psicotrópico, durante la totalidad de la práctica de campo, incluyendo los traslados. No fumar dentro del vehículo de transporte.
15. Los profesores o académicos, estudiantes y operadores de transporte deberán cumplir, en las prácticas de campo, las medidas preventivas de seguridad siguientes:
- No podrán asistir a las prácticas de campo personas ajenas a la Universidad, o no autorizadas por las instancias correspondientes.
 - Previamente a la realización de las prácticas de campo, los profesores o responsables y, en su caso, los operadores de transporte, cuando el vehículo sea proporcionado por la UIS, deberán haber recibido un curso de primeros auxilios, avalado por alguna institución oficial o, en su caso, deberán contar con al menos un manual de primeros auxilios.
 - Los profesores o responsables elaborarán un plan de acción de emergencia que deberá contener, al menos, un registro de los estudiantes con los datos establecidos previamente, así como los números de emergencia y localización de servicios médicos cercanos a las localidades donde se transitará y efectuará la práctica y, en su caso, las rutas de evacuación.
 - Previo a la salida, el operador del transporte deberá verificar el estado general del vehículo y supervisar que cuente con el combustible necesario, así como reportar al profesor o responsable y/o a las autoridades académico administrativas de las fallas mecánicas y la falta de combustible que detecte, debiendo abstenerse de utilizar el vehículo si no se encuentra en óptimas condiciones para efectuar los traslados.
 - El operador de transporte deberá llevar las herramientas, señalamientos y refacciones necesarias.
 - El profesor o responsable deberá contar con teléfono celular durante toda la práctica de campo.
 - Durante la realización de la práctica de campo los participantes deberán usar el equipo, accesorios y ropa de protección que corresponda.
 - El profesor o responsable deberá pasar lista de asistencia a los participantes en la práctica de campo cada vez que suban al vehículo, según el itinerario. No podrá abordar el transporte en ningún punto del trayecto persona alguna que sea ajena a la práctica de campo, salvo causa debidamente justificada y autorizada por el responsable de la práctica.
 - Los participantes no podrán pernoctar dentro del vehículo de transporte, por lo que se deberá prever el lugar de alojamiento requerido, con anticipación suficiente, considerando la naturaleza y la duración de la práctica de campo.

- Hacer del conocimiento de las autoridades locales respectivas los lugares donde se transitará y se realizará la práctica de campo y solicitar, en su caso, el apoyo preventivo que permita desarrollar con seguridad la misma.

16. Una vez iniciado el viaje correspondiente a la Práctica Académica de Campo, no se podrán realizar cambios en el itinerario, por lo que deberá desarrollarse tal y como fue aprobada. Solamente podrán hacerse modificaciones, cuando existan circunstancias fortuitas o de fuerza mayor que lo justifiquen, son motivos para la suspensión de la práctica los siguientes:

- En caso de que no se presente el profesor o responsable el día de la salida.
- La Práctica Académica de Campo programada y autorizada, sólo podrá cancelarse o modificarse, cuando existan causas que lo justifiquen plenamente y sean avaladas por el Director de la unidad académico administrativa; el profesor o responsable o la entidad o dependencia podrán interrumpir, concluir o suspender la práctica de campo cuando de común acuerdo establezcan que no existen condiciones de seguridad para la realización de la misma. Se justificará la cancelación o el regreso anticipado de una práctica de campo por enfermedad del profesor o responsable o de alguno de los alumnos o estudiantes, por extremas condiciones climatológicas y riesgo alto para las personas o por instalaciones inadecuadas o accidentes clasificados como graves.
- El profesor o académico responsable elaborará un reporte de aquellos estudiantes, cuando se cometan faltas graves tales como: daños en propiedad ajena; desobediencia reiterada; agresiones físicas; ingestión de bebidas alcohólicas o de drogas; o cualquier otra conducta impropia de un universitario, además de notificar al titular de la entidad o dependencia la falta cometida para proceder conforme la normatividad Universitaria y demás disposiciones jurídicas. Una vez que concluya la práctica se procedería a realizar el reporte correspondiente ante las autoridades universitarias competentes.

17. En caso de haber causado un daño material, el responsable de la falta deberá cubrir los gastos generados.

**DIRECCIÓN DE ESCUELA DE GEOLOGÍA
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
BUCARAMANGA. COLOMBIA.**